

## "POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315, numeral 3 y la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal d, numeral 2:

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a partir de la fecha a SERGIO SANJUAN SANTIAGO, identificada con cédula N. 88.207.070 de Cúcuta, quien cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, NIVEL DIRECTIVO, código 076, grado 04, de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a SERGIO SANJUAN SANTIAGO, el presente Decreto a través de comunicación directa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde

Elaboró: Raquel Galvis Vera- Subsecretaría Administración del Talento Humano Proyectó:Misael Zambrano - Jefe de oficina asesora de Jurídica.

Revisó: Clara Paola Aguilar -- Asesora Jurídica